

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

1059

DECRETO 19/2020, de 18 de febrero, por el que se habilitan créditos en el Programa 7111 – Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral, por ingresos en el Programa 9311 – Relaciones Financieras con la Unión Europea, del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, por importe de 35.011.083,00 euros.

Existen compromisos firmes de aportación de ingresos para el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Euskadi por importe de 35.011.083,00 euros en relación a las ayudas directas financiadas por el fondo comunitario FEAGA y a las ayudas cofinanciadas por el fondo comunitario FEADER.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7111	421.00	2.595.043,00
7111	452.00	25.852.028,00
7111	454.99	673.000,00
7111	721.00	3.291.012,00
7111	823.32	2.600.000,00
	Total	35.011.083,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	euros
9311	441.07	3.897.647,00
9311	441.08	25.222.424,00
9311	741.07	5.891.012,00
	Total	35.011.083,00

lunes 24 de febrero de 2020

Los fondos se destinarán a la financiación de actuaciones a realizar por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de febrero de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.